

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 07-01-2014

<p align="center"><b>JEFE/A UNIDAD DE COLABORACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS - INDH</b></p>
---

### 1. FACTOR PROBIDAD.

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional de vinculación con la ciudadanía.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para contribuir en la misión institucional y orientarse al logro de los objetivos de la unidad. Se valorará contar con experiencia directiva o de jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión de colaboración con las demandas de la ciudadanía en el ámbito de los derechos humanos y de asesoría y orientación jurídica para lograr nuevos y mejores resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el trabajo en equipo y el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar nuevos planes, procedimientos, metodologías y prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable contar con conocimiento y experiencia en materias legales de derechos humanos establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho. Se valorará el conocimiento y/o experiencia en el ámbito público y conocimiento de idioma inglés.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Servicio	Instituto Nacional de Derechos Humanos
Dependencia	Director/a Instituto Nacional de Derechos Humanos
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

A el/la Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención a la Ciudadanía le corresponderá proponer y ejecutar políticas de atención y orientación jurídica de excelencia a la ciudadanía en los ámbitos promoción y protección de los derechos humanos, gestionando la implementación de convenios con instituciones públicas y privadas, para garantizar la pertinencia, oportunidad y la calidad de las respuestas y de las actividades de extensión institucional.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención a la Ciudadanía le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- 1.- Diseñar e implementar políticas de atención, vinculación y coordinación con la ciudadanía para la promoción y protección de los derechos humanos establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.
2. Liderar el proceso de atención y orientación jurídica en forma presencial, telefónica, o a través del Sistema informático SIAC y de Transparencia Pasiva reguladas por la Ley N° 20.285 para las personas que requieran la intervención del Instituto, velando por el cumplimiento de la normativa que rige esta materia particularmente en lo relativo a los plazos y calidad de las respuestas del INDH.
3. Liderar la gestión del Centro de Documentación (CEDOC), difundiendo y facilitando el acceso a las publicaciones del INDH, y velando por la custodia y resguardo los antecedentes de los antecedentes de las comisiones de verdad que se encuentran en poder del INDH.

4. Prestar y solicitar asesoría a organismos públicos y privados que lo soliciten en los temas relativos a las tareas institucionales; asimismo, desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Instituto, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

5. Supervisar la realización de acciones de extensión y eventos organizados por el INDH para la promoción y la protección de los derechos humanos o que requieran la participación institucional, representando al/a la Director/a cuando éste/a lo solicite.

6. Generar información derivada de los estudios y análisis efectuados sobre la demanda de la ciudadanía al INDH, a fin de promover y orientar el cumplimiento de la misión del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

El/La Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención a la Ciudadanía, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Proponer, instalar y fortalecer la estructura funcional de su Unidad, para dar soporte a la gestión de la Directora y del Consejo.
2. Proponer e implementar convenios con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros que permitan dar respuestas a las demandas de la Ciudadanía en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos.
3. Proponer e implementar mejoras a los sistemas de gestión de solicitudes de asesoría jurídica, atención e información y los flujos de información sobre las peticiones que se hacen al INDH.
4. Garantizar la pertinencia, oportunidad y calidad de las respuestas y de las actividades de extensión institucional.
5. Proyectar hacia la ciudadanía las acciones que realiza el INDH.
6. Instalar al Centro de Documentación (CEDOC), como un referente nacional e internacional en materia de documentación sobre derechos humanos.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

**El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** nace como una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405 destinada a promover y proteger los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

En el mundo y en la región, en la última década se han venido creando en la mayoría de los países instituciones destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos. En Chile, la creación del INDH estuvo en sus inicios contenida en las conclusiones del Informe Rettig (1991) con el propósito de crear una cultura respetuosa en torno a los Derechos Humanos.

El INDH nace así como un espacio que mira, reflexiona y revisa la historia de nuestro país con el fin de instalar los derechos humanos en nuestro presente e impulsarlos con fuerza y permanencia hacia el futuro.

La misión del Instituto es la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Las funciones del Instituto son:

- Elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos humanos.
- Comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.
- Proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos.
- Promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva.
- Iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querrelas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, desaparición de personas, etc. Presentar recursos de protección o amparo.

- Custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la ley N° 20.405.
- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA.
- Cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

El proyecto de ley N° 20.405 que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, ingresó al Congreso el día 15 de junio de 2005. Su trámite legislativo finalizó al aprobarse en noviembre de 2009 en el Senado el veto aditivo de la ex Presidenta de la República, que se orientó a la posibilidad de deducir querrelas respecto de hechos que sean delitos de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra, desaparición forzada, tortura, tráfico de migrantes o trata de personas.

El 10 de diciembre de 2009, se publica en el Diario Oficial la creación del INDH (Ley N° 20.045) y la del Consejo Consultivo Nacional, en donde estarán representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, El día 20 de julio de 2010, se realiza el acto constitutivo del INDH, y los consejeros.

El 2 de julio de 2013, correspondió de acuerdo a lo establecido en la ley la renovación parcial del Consejo para el período 2013-2016. Así, la Dirección Superior del Instituto quedó conformada de la siguiente manera:

<b>Integración legal</b>	<b>Actuales integrantes</b>
Dos Consejeros designados por el Presidente de la República, que deben provenir de distintas regiones del país.	Sebastián Donoso Manuel Núñez
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Senadores en ejercicio	Carlos Frontaura Carolina Carrera
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Diputados en ejercicio.	Roberto Garretón Miguel Luis Amunátegui

Un Consejero designado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas.	Mario Fernández
Cuatro Consejeros elegidos por instituciones de defensa de los DDHH.	<b>Lorena Fries (Directora)</b> José Aylwin Consuelo Contreras Claudio González

Los miembros del Consejo reeligieron a Lorena Fries como Directora para el trienio 2013-2016.

La ley establece que, además, habrá un Consejo Consultivo Nacional en que estarán representados organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y protección de los DDHH. Esta entidad deberá prestar asesoría al Consejo del instituto.

La Unidad de Colaboración y atención a la Ciudadanía se estableció mediante la Resolución Exenta N° 169 de junio de 2013, y nace como una necesidad del INDH de centralizar en una Unidad especializada la vinculación y asesoría a la ciudadanía para la promoción y protección de los derechos humanos, dado los resultados de las encuestas nacionales de derechos humanos realizados por el INDH y el aumento generalizado de solicitudes ciudadanas.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Instituto Nacional de Derechos Humanos han sido provistos en base a temas proporcionadas por el SADP:

- Jefe/a Unidad Educación y Promoción
- Jefe/a Unidad Estudios
- Jefe/a Unidad Jurídica y Judicial
- Jefe/a Unidad Administración y Finanzas

**BIENES Y/O SERVICIOS**

Los principales bienes y/o servicios entregados por el/la Jefe/a Unidad de Colaboración y Atención a la Ciudadanía son:

- Respuestas a los requerimientos de la Ciudadanía
- Convenios de colaboración
- Actividades de extensión
- Centro de Documentación (CEDOC)

<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<p>El equipo de trabajo del Jefe/a Unidad de Colaboración y Atención a la Ciudadanía corresponde a:</p> <p>Equipo de profesionales competentes en realizar acciones de extensión del trabajo del INDH y atender con excelencia los requerimientos de la ciudadanía, generar alianzas con otros servicios públicos en temas de derechos humanos y analizar información especializada en la materia de su competencia.</p> <p>En particular considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 profesional de atención al público</li> <li>• 1 profesional del Centro de Documentación</li> <li>• 1 profesional de extensión</li> </ul>
--------------------------	--

<b>CLIENTES INTERNOS</b>	<p>El/La Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención Ciudadana se relaciona con la Directora INDH y con las jefaturas y unidades internas del Instituto.</p>
--------------------------	---

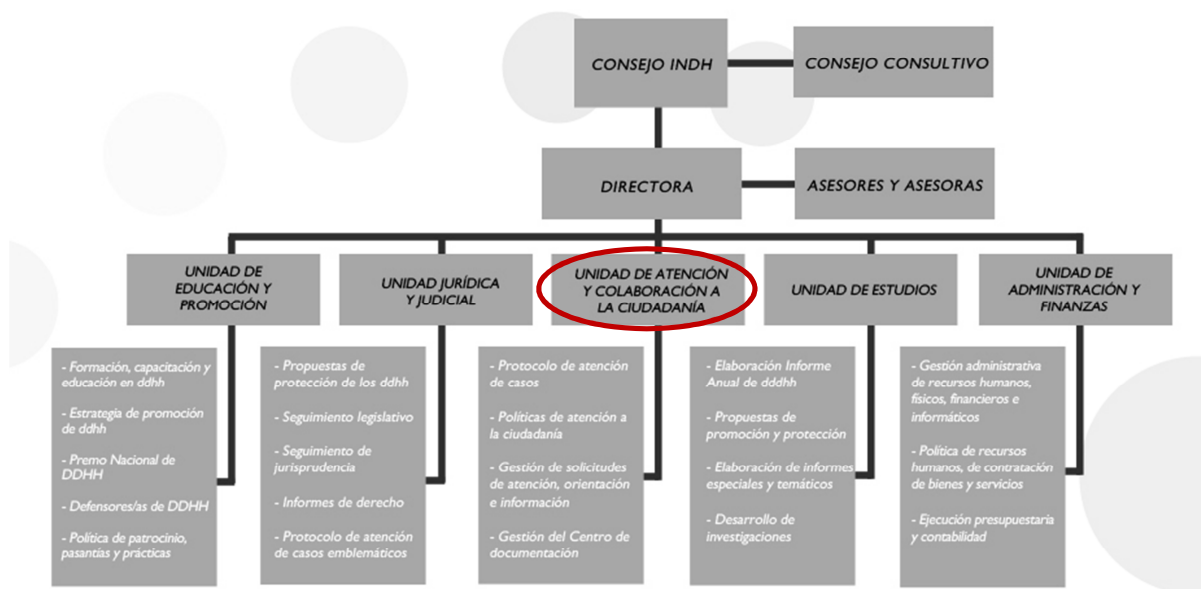
<b>CLIENTES EXTERNOS</b>	<p>El Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención Ciudadana se relaciona con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ciudadanía</li> <li>• Órganos de la Administración del Estado.</li> <li>• Órganos del Poder Judicial y del Poder Legislativo</li> <li>• Organizaciones e instituciones de defensa y promoción de derechos humanos.</li> </ul>
--------------------------	--

<b>DIMENSIONES DEL CARGO</b>	<table border="1"> <tr> <td>Nº Personas que dependen directamente del cargo</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Dotación Total del Servicio</td> <td>50 personas</td> </tr> <tr> <td>Dotación Honorarios</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto que administra</td> <td>No administra</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto del Servicio</td> <td>\$ 2.017.710.000</td> </tr> </table>	Nº Personas que dependen directamente del cargo	3	Dotación Total del Servicio	50 personas	Dotación Honorarios	No aplica	Presupuesto que administra	No administra	Presupuesto del Servicio	\$ 2.017.710.000
Nº Personas que dependen directamente del cargo	3										
Dotación Total del Servicio	50 personas										
Dotación Honorarios	No aplica										
Presupuesto que administra	No administra										
Presupuesto del Servicio	\$ 2.017.710.000										



## ORGANIGRAMA

### ORGANIGRAMA INDH PERIODO 2013-2016



## RENTA

\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) brutos mensuales aproximado.

## 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

- Las relaciones laborales del Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención a la Ciudadanía con el Instituto Nacional de Derechos Humanos se regirán por las normas del Código del Trabajo.
- Al Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención a la Ciudadanía del Instituto Nacional de Derechos Humanos les serán aplicables las normas sobre probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga. (Artículo 12 de la Ley N° 20.405).